ATESTADO N° 8692/25

7 mensajes

Pampero y Yo <jakunai0013@gmail.com> jue., 11 sept. 2025 a las 20:24
Para: Secretariat General De La Mer <sgmer@pm.gouv.fr>, Tribunal Judiciaire de La Rochelle <tj1-la-rochelle@justice.fr>, r-arcachon@douane.finances.gouv.fr, cog.bayona@maec.es, consulat.seville-cslt@diplomatie.gouv.fr, JMixto.1.Lalinea.jus@juntadeandalucia.es, JPenal.2.Algeciras.jus@juntadeandalucia.es

Yo, Comandante Jakunai (con identidad jurídica en DNI: SANCHEZ SANTOS JAGOBA UNAI, N° 54079449-D, NUM SOPORT BLI101644), Residente Permanente en Francia, Domicilio: Navío Pampero-Bayonne, EX CONCESSIO AUCTORITAS, y en virtud de los artículos:

21.2 Convención Internacional sobre el Derecho del Mar.

97.3 Convención Internacional sobre el Derecho del Mar

113.3 Code Pénal Francais.

(La Ley es de interpretación estricta, en base a las definiciones y significados que se encuentran en los Diccionarios Jurídicos.)

y en relación con el Atestado N° 8692/25

Doy MANDAMIENTO:

para que sea archivado, sobreseído y/o/u desestimado por no disponer ni de Jurisdicción ni de Competencia, además de por ser ridículo.

Asimismo, declaro que la única resistencia (y agresión) a la Autoridad la cometieron los denunciantes, los cuales intentaron infringir o infringieron los siguientes artículos del Códe Pénal Français, (el único aplicable a mí), de su Jurisprudencia, y de algunos otros Códigos, los cuales están en acuerdo y respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención Internacional sobre el Derecho del Mar:

-- 432.7 -- 432.5 -- 432.4 -- 432.1 y 2 -- 122.7 -- 122.5 -- además de la comisión de los delitos de agresión y de falsedad documental en denuncia falsa.

--"Un skipper est le Commandant de Bord d'un yacht". C.A. Aix-en-Provence, 29 avril 1986.

--"Le rôle d'un Skipper, terme qui désigne précisément le Capitaine d'un bateau, est de diriger celui-ci, les manœuvres étant effectués sous sa seule autorité". C.A. Nîmes, 18 novembre 2008.

--"Gardien exclusive du voilier entant que Commandant de Bord". Affaire "PTI Jules", Cass. Civ. 2ème. 12 avril 2012.

--"Le Capitaine dispose de Pouvoirs de Police Judiciaire importants. Il peut notamment ordonner la consignation de toute personne qui menace la sécurité du navire". Code Disciplinaire et Pénal de la Marine Marchande.

Lo ridículo no hace ley. ¿Cómo puede pretender quien no tiene autoridad sobre otra persona, la cual sí la tiene sobre él, que la segunda cometa "resistencia a la autoridad"? ¿Es acaso el hecho de no renunciar a Derechos, Libertades, Poderes y Atribuciones, a la LEY en definitiva, un delito? La respuesta es: NO.

Los Ciudadanos deben respetar la Ley, no obedecer órdenes ilegales dictadas por "servidores públicos".

En mi posterior explicación al juez de guardia al que solicité la liberación inmediata en Habreas Corpus (el cual decidió "dejarme para el día siguiente") aclaré que fui privado ilegalmente de mi libertad, y agredido por cuestionar su identificación arbitraria mientras estaba pacíficamente sentado en la vía pública para recibir la caridad, y posteriormente golpeado, arrestado ilegalmente y acusado falsamente cuando les dije que iba a denunciarles. En las imágenes grabadas de su comisaría deben encontrarse sus agresiones (la de la Calle Real, visto que son los mismos policías los que "prohíben" a los comerciantes instalar cámaras en el exterior, deben buscarse en las cámaras subjetivas que los agentes deben llevar en sus actuaciones).

De otra parte, en las dependencias de la policía nacional fui igualmente víctima de intento de intimidación, insultos, desprecios y bofetada por algunos agentes (poli bueno, poli malo).

Y tal vez relacionado: al día siguiente, fondeado con ±36 mt. de cadena de 10mm, a ±4.5 mt. de profundidad y con brisa de ±15 nudos (scope: 8/1, suficiente para aguantar temporales), mi domicilio comienza a derrapar (¿buceadores?), y al aparejar a la vela, por falta de suficiente espacio para adquirir velocidad y estar maniobrante, mi casa se apoyó en la escollera durante 2 minutos, requiriendo el remolcaje de un Capitán que se encontraba fondeado cerca. Si hubiera ocurrido la noche que estuve secuestrado, yo habría encontrado mi domicilio destrozado contra la escollera.

EX MALEFICIO NON ORITUR CONTRACTUS.

Commandant Jakunai, Capitáine du Navire Français Pampero-Bayonne.
Declaración Universal de Derechos Humanos
Convención Internacional sobre el Derecho del Mar
UCC 1-308
UCC 1-103
TODOS DERECHOS RESERVADOS

parte médico la línea.pdf
163 KB

Mailsuite Reminder <reminders@mailsuite.com> vie., 12 sept. 2025 a las 20:25
Responder a: sgmer@pm.gouv.fr, tj1-la-rochelle@justice.fr, r-arcachon@douane.finances.gouv.fr, cog.bayona@maec.es, consulat.seville-cslt@diplomatie.gouv.fr, jmixto.1.lalinea.jus@juntadeandalucia.es, jpenal.2.algeciras.jus@juntadeandalucia.es
Para: jakunai0013@gmail.com

⚠️ Tu email a sgmer@pm.gouv.fr y a 6 destinatarios más todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24H, 48H o 72H (desactivar)

Pampero y Yo <jakunai0013@gmail.com> dom., 14 sept. 2025 a las 18:49
Para: JMixto.1.Lalinea.jus@juntadeandalucia.es, JPenal.2.Algeciras.jus@juntadeandalucia.es, Secretariat General De La Mer <sgmer@pm.gouv.fr>, Tribunal Judiciaire de La Rochelle <tj1-la-rochelle@justice.fr>, cog.bayona@maec.es, consulat.seville-cslt@diplomatie.gouv.fr, r-arcachon@douane.finances.gouv.fr

Commandant Jakunai, Capitáine du Navire Français Pampero-Bayonne.
Declaración Universal de Derechos Humanos
Convención Internacional sobre el Derecho del Mar
UCC 1-308
UCC 1-103
TODOS DERECHOS RESERVADOS

[El texto citado está oculto]

parte médico la línea.pdf
163 KB

JPenal.2.Algeciras.JUS <JPenal.2.Algeciras.jus@juntadeandalucia.es> lun., 15 sept. 2025 a las 9:22
Para: Pampero y Yo <jakunai0013@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

BUENOS DIAS, SE HA RECIBIDO CON ANTERIORIDAD ESTE CORREO Y NO SABEMOS A QUE EXPEDIENTE DE ESTE JUZGADO SE REFIERE, CONSULTADO EN EL SISTEMA INFORMATICO POR SU NOMBRE NO APARECE NADA. INDIQUENOS POR FAVOR NUMERO DE PROCEDIMIENTO O FECHA Y HORA QUE TENGA EL JUICIO. POR LOS DATOS QUE APORTA NO HEMOS PODIDO LOCALIZAR NUESTRO EXPEDIENTE O PONGASE EN CONTACTO TELEFONICO CON ESTE JUZGADO A TFNO. 662 97 88 20 , 662 97 88 11 , O FACILITE SU NUM. DE TELEFONO PARA PODER PONERNOS EN CONTACTO CON VD.

parte médico la línea.pdf
163 KB

Pampero y Yo <jakunai0013@gmail.com> mar., 16 sept. 2025 a las 3:55
Para: JPenal.2.Algeciras.JUS <JPenal.2.Algeciras.jus@juntadeandalucia.es>, JMixto.1.Lalinea.jus@juntadeandalucia.es, Secretariat General De La Mer <sgmer@pm.gouv.fr>, Tribunal Judiciaire de La Rochelle <tj1-la-rochelle@justice.fr>, cog.bayona@maec.es, consulat.seville-cslt@diplomatie.gouv.fr, r-arcachon@douane.finances.gouv.fr

A la atención de quien proceda:
En respuesta a su respuesta a mi comunicación a Uds, le adjunto en PDF los documentos escaneados.
Asimismo, y aún reiterándome en lo comunicado en mi primer correo electrónico, deseo aclarar algunos hechos para su conocimiento:
1°--- Con respecto a la Policía Municipal:

_El hecho de sentarme pacíficamente, en una calle peatonal sin obstaculizar el paso y sin atentar contra la tranquilidad/seguridad pública, a recibir la caridad no puede ser considerado "ocupación ilegal de la vía pública". Y aún siendo cierto que tenía expuesta delante de mí mi Credencial de Peregrino (documento legal) por hacer saber a buen entendedor qué tipo de "mendigo" soy, en ningún momento nadie me comunicó que le molestaba.

_El hecho de negarme pacíficamente a una identificación arbitraria (y esto es importante por motivos que explicaré más adelante) no es delito. El Derecho a viajar, circular, deambular o sentarme libremente sin ser molestado prevalece, puesto que su fuente es la Declaración Universal de Derechos Humanos.

_No puedo saber a lo que el agente 12328 se refiere cuando escribe: "palabras soeces", mientras trataba de explicarles, en tanto que Persona Depositaria de la Autoridad, lo que a Uds. estoy comunicando. Y cuando escribe: "gritos", es posible que fuera que, por su actuación con falta de respeto, agresividad y desprecio, yo alzara el tono de voz. Por supuesto, sin perjuicio del Derecho a la Libertad de Expresión.

_Incluso después de haber insistido en que mi DNI en vigor estaba en mi domicilio, el Navío Francés Pampero-BA (Bayonne), la dirección que consta en las multas no es correcta (error de procedimiento...), lo que acarrearía la nulidad si hubiera jurisdicción sobre mí, que no la hay. En mi DNI consta como mi domicilio Bateau Pampero, y una dirección postal (con las limitaciones del software utilizado por la Policía Nacional de Irún), y con los correspondientes documentos presentados en el Consulado Español de Bayonne, además del Certificado de Residente en Francia emitido por ellos. Lo que además prueba que ni siquiera hicieron una comprobación con el DNI caducado que encontraron en mi pantalón (registro ilegal).

_ Remarco el hecho de que ni había cometido delito ni era sospechoso de haberlo cometido, habiendo incluso preguntado a la Señora del estanco Okey si le importaba que me sentara a juntar la caridad. Si respuesta fue que no le molestaba.

_Que posteriormente al maltrato sufrido en su comisaría (con videovigilancia), sufro agresión y detención ilegal en la Calle Real (sin videovigilancia), al decirles que les iba a "meter un paquete" porque iba a denunciar los hechos en el Tribunal.

_Que fui llevado a urgencias donde me limpiaron la sangre de las fosas nasales (ADN en algodones...)

_Que la acusación de resistencia/desobediencia es ridícula: la "resistencia" es a ser víctima de delitos, ilegalidades, abusos, discriminaciones... la *Réduction en Esclavage* del Codigo Penal Francés... Y lo que el Ser Humano debe respetar y obedecer es la LEY (Art. 29 DUDH) y no los maleficios ni los actos dudosos de nuestros servidores públicos o privados, ni de nadie (Art. 30 DUDH).

2°--- Con respecto a la Policía Nacional:

_Que en sus dependencias también fui golpeado (bofetada, golpe con el canto de la mano), forzado a tomar asiento entre cinco o seis agentes e intento de luxación del hombro por agente con conocimientos de "artes marciales".

_En su "Acta de detención..." (PDF adjunto), en el apartado *Domicilio* escriben "desconocido"... En relación al Código de Procedimiento Penal, no añado a lo anteriormente citado.

_Asimismo escriben que solicité abogado de oficio, cuando renuncié expresamente y en varias ocasiones a ejercer ese derecho, en tanto que adulto capaz.

_Que, a mi solicitud, fui llevado a urgencias, por haber empezado a sentir pulsos y constatar que se movían ligeramente los incisivos inferiores y para que el Dr. hiciese constancia. Sin respeto de la intimidad Médico-Paciente, no sólo estaban presentes dos agentes, estaba incluso el vigilante de seguridad y otra persona no identificada.

_Que, en cuanto a los *Elementos esenciales de las actuaciones,* no sólo insistí a los agentes municipales y nacionales que debían llevar cámaras objetivas (bodycams) encendidas durante sus actuaciones. Insistí en que se solicitaran pruebas (incluso en mi solicitud de Habeas Corpus). La probidad de cualquier persona se pierde cuando comete delitos.

_Que, implícito al hecho de ser Capitán de un Navío Francés, las Autoridades Francesas deberían haber sido comunicadas Ex Oficio...

_Que fui fotografiado, y tomadas mis huellas dactilares con tinta y escáner. No siendo muy fotogénico, y por estar seguro de haber salido feo en las fotos (a causa del enfado e indignación), y constatada la falta de legalidad, solicito además que sean borrados esos datos.

3°--- Con respecto a la Solicitud de Habeas Corpus:

_En el apartado *Domicilio* escriben "sin domicilio conocido". Otra vez, en relación al Código de Procedimiento Penal, no añado a lo anteriormente citado.

_Que en base a lo expuesto en el Habeas Corpus, y en respeto de las Leyes Internacionales, debería haber sido puesto en libertad de inmediato y no después de una noche de detención ilegal, sin perjuicio de las investigaciones que el Sr. Juez hubiera podido ordenar.

Hasta aquí las aclaraciones sobre los hechos. Y el momento en el cual les comunico que técnicamente he sido victima de Reducción en Esclavitud (Art. 224-1 A Códe Pénal Français), habiendo sufrido muchos delitos tipificados no sólo en el Código Penal Francés, también en el Español, por no diferir mucho dado que ambos fueron modificados en su momento para estar en respeto y acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y no solamente en territorio francés, también en España. Muchos (demasiados) delitos en muchos (demasiados) lugares. Muchos de esos delitos han sido perpetrados por agentes públicos, algunos por personas enviadas por ellos, y el método de la esclavitud es: privar de derechos económicos básicos (convirtiendo más o menos completamente a sus víctimas en Civiliter Mortuus= muerto civilmente= esclavo) para forzarles a:

_Ser empujados a trabajar contra su voluntad (explotación de persona reducida en esclavitud, Art. 224-1 B, Códe Pénal Français)

_Ser empujados a la delincuencia y la criminalidad (manipulables, utilizables y desechables por mafias; ej: jefe anti-blanqueo, jefe anti-droga del Puerto de Valencia, GC del Guadalquivir, etc).

_Ser empujados a la locura o el suicidio.

_Ser utilizados como "voluntarios" (robo-suplantación de identidad) para que servicios de algunos cuerpos se entrenen en "misiones 007" de espionaje, entre otras. Yo constato que en múltiples ocasiones, durante identificaciones arbitrarias, mi DNI ha sido fotografiado/escaneado contra mi voluntad.

_He constatado además que en mis escalas, cuando comunicaba mis arribadas vía VHF a Salvamento Marítimo (agentes que en muchos casos tienen doble uniforme), normalmente no era identificado en la vía pública, mientras que si no lo comunicaba, en muchos casos aparecían los municipales a proceder a la identificación arbitraria. (Razón por la cual no comuniqué mi arribada a la Bahía de Algeciras, y me negué a la identificación ilegal, utilizada por los "demonios internos" (los del ministerio del interior) para asegurarse de mi identidad.

_He constatado además que, en mi caso, los "actores del tabernáculo de satán", hacen precisamente eso: actuar. Resaltar que la palabra española "Escena" proviene precisamente de la palabra griega "Skene", traducida como "tabernáculo" (Strong's Greek Dictionary G4633). En muchos lugares actúan como "patrulla ciudadana", siempre vigilando para poder boicotear incluso la caridad. En otros, y vista la falta de legalidad, profesionalidad y conocimientos requeridos, tengo incluso la sospecha de que eran actores vestidos con uniforme, improvisando (declaración en programa de TV. "El hormiguero" de actrices en la película "El autobús", para la cual la PN les "entrenaba" así)...

_Que la tauromaquia (fiesta nacional), toma su nombre del griego "Theriomakeo", torero, luchador contra las bestias, gladiador... (Strong's 2341), "Therion", bestia (Strong's G2342) y "Makomai", luchador, peleador (Strong's G3164, y el origen del español "macho"), lo cual es reminiscencia de la esclavitud y de los Damnatio ad Bestias del Coliseo (en su máxima expresión), cosa muy *Rome-Antique*, de donde proviene la palabra "romántica"...

_Que habiendo denunciado y puesto en conocimiento por diferentes medios a muchas Autoridades mi situación, a día de hoy nadie se ha puesto en contacto conmigo para investigar, hacer respetar la LEY (Art. 3, 4 y 5 DUDH), garantizar mis derechos y liberarme del infierno (Abussos, Strong's Greek Concordance G12) en el cual la sinagoga de satán roba la vida, la cual se mide en tiempo...

_Que podría haber redactado esta comunicación más pronto, e incluso más completa, pero hoy he tenido que salir a por la caridad a la puerta de un Mercadona, y después de descansar, me toca afeitarme, lavar mi ropa (a mano), hacer mi actividad física básica, comprobar la meteo a venir, para preveer maniobras, cambio del lugar de fondeo y otros.

_Comunico asimismo que estoy planteándome, en virtud de los Art. 13 y 14 de la DUDH, el hecho de solicitar Asilo en otros países que puedan garantizar todos los Derechos y Libertades garantizados por la DUDH, de los cuales, en tanto que Ser Humano y Persona Adulta, me prevalgo.

_Que si están Uds. dispuestos/as a, en tanto que magisters (luchadores con LEY y Justicia contra la Bestia), pueden investigar los delitos que refiero, algunos de los cuales tengo publicados en:
https://archive.org/details/@jakunai

Commandant Jakunai, Capitaine du Navire Français Pampero-Bayonne.
Declaración Universal de Derechos Humanos
Convención Internacional sobre el Derecho del Mar
UCC 1-308
UCC 1-103
TODOS DERECHOS RESERVADOS
[El texto citado está oculto]

Policía Municipal La Línea.pdf
293 KB

SÉVILLE-CSLT Consulat <consulat.seville-cslt@diplomatie.gouv.fr> mar., 16 sept. 2025 a las 3:54
Para: jakunai0013@gmail.com

Madame, Monsieur,

Vous venez de nous contacter par courriel. Compte tenu du volume de courriels reçus quotidiennement, le Consulat général de France à Séville ne peut pas répondre aux questions générales relevant du Service France Consulaire ou dont les réponses figurent sur le site internet.

Pour toute demande d'information, de clarification ou d'aide pour réaliser une démarche administrative concernant les services aux Français, il vous faut donc appeler le Service France Consulaire, qui vous répond en français au 854 508 001 (coût d'un appel local) entre 9h et 17h.

Nous vous invitons aussi à consulter le site internet du Consulat Général de France à Madrid où figurent les informations et imprimés nécessaires aux diverses démarches administratives : https://es.ambafrance.org/-Con

sulat-general-a-Madrid-

Nous tenons à rappeler que seuls les Consulats généraux de France à Madrid et à Barcelone peuvent traiter les demandes de PASSEPORT et de CARTES NATIONALES D'IDENTITÉ.

Le Consulat Général de France à Séville est compétent pour un nombre limité de démarches (légalisation de signatures pour des procurations sous seing-privé et pour les traducteurs assermentés indiqués sur la liste affichée sur notre site, copie certifiée conforme, certificat de résidence, certificat de vie dans des cas très ponctuels, déclaration de perte/vol pour les Français de passage dans des situations particulières, remise de documents, transport de cendres, procurations élections), il est nécessaire de bien vouloir consulter attentivement https://es.ambafrance.org/-Consulat-general-a-Seville-1772- puis de nous envoyer par mail les documents nécessaires à la prise de rendez-vous.

Vous pouvez améliorer et accélérer vos démarches et la délivrance de vos pièces d'identité en vous inscrivant au Registre des Français établis hors de France : https://es.ambafrance.org/Inscription-au-registre-des-Francais-a-l-etranger

L'essentiel des informations nécessaires pour vos démarches :

- https://es.ambafrance.org/Demarches-consulaires-a-qui-s-adresser-17
- Passeports, cartes d'identité : https://es.ambafrance.org/-Passeports-Carte-Nationale-d-identite-
- Registre des Français établis hors de France, liste électorale consulaire : https://es.ambafrance.org/Inscription-au-registre-des-Francais-a-l-etranger
- Etat civil : https://es.ambafrance.org/-Votre-famille-
- Nationalité française : https://es.ambafrance.org/-Nationalite-1363-
- S'installer en Espagne : https://es.ambafrance.org/-Votre-vie-en-Espagne-
- Demande de Visa pour la France : https://es.ambafrance.org/-Votre-sejour-en-France-visa-

L'équipe consulaire

Pampero y Yo <jakunai0013@gmail.com> mar., 16 sept. 2025 a las 3:56
Para: JPenal.2.Algeciras.JUS <JPenal.2.Algeciras.jus@juntadeandalucia.es>, JMixto.1.Lalinea.jus@juntadeandalucia.es, Secretariat General De La Mer <sgmer@pm.gouv.fr>, Tribunal Judiciaire de La Rochelle <tj1-la-rochelle@justice.fr>, cog.bayona@maec.es, consulat.seville-cslt@diplomatie.gouv.fr, r-arcachon@douane.finances.gouv.fr

Commandant Jakunai, Capitáine du Navire Français Pampero-Bayonne.
Declaración Universal de Derechos Humanos
Convención Internacional sobre el Derecho del Mar
UCC 1-308
UCC 1-103
TODOS DERECHOS RESERVADOS

[El texto citado está oculto]

---

4 archivos adjuntos

- **Tribunal de Instancia La Linea.pdf**
  507 KB
- **Policía Municipal La Línea.pdf**
  293 KB
- **parte médico la línea.pdf**
  163 KB
- **Solicitud Habeas Corpus.pdf**
  771 KB